

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0005142

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

MANUEL MOLINA JELLI

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de julio de 1994 se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima COPRODECSA, COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PARTES Y REPUESTOS AGRICOLAS S.A.;

QUE el señor Thierry Andre Louis Souet Fougeres en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Ana María Pérez de Ortiz ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 13 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía COPRODECSA, COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PARTES Y REPUESTOS AGRICOLAS S.A. por DIEZ MILLONES DE SUERES; b) el aumento de capital suscrito por TRES MILLONES DE SUERES dividido en TRES MIL acciones de MIL SUERES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de febrero de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 5 OCT 1994

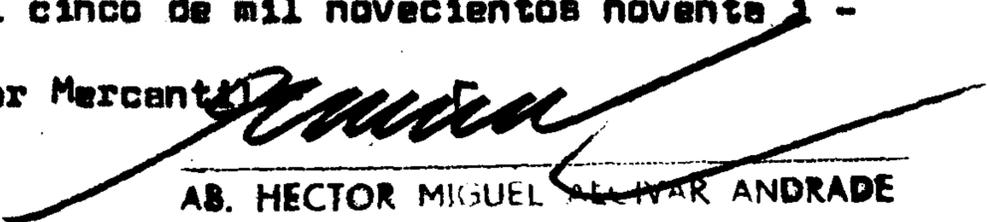

Ab. Manuel Molina Jelli
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJL/JI.-
Exp. No. 68137-92

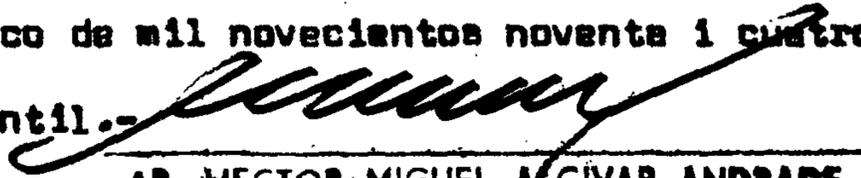
I

810000 5112000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 47.729, número 16.519 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.258 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte i cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 25.410 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre veinte i cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

